



PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Considerando que se estima conveniente la imposición y ordenación de una exacción tributaria por la prestación del servicio de piscina municipal, en la modalidad de tasa, en sustitución de la Ordenanza vigente, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y habiéndose practicado el trámite de consulta pública previa en la página web municipal con el contenido y el resultado que constan y han de incorporarse al expediente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que se incoe expediente con los antecedentes existentes y se recaben cuantos informes y/o dictámenes sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a la aprobación de una Ordenanza fiscal del servicio que sustituya y derogue a la preexistente, considerando que por parte de esta Alcaldía se plantea proponer a la Corporación el mantenimiento de las tarifas actuales sin elevación de exigencias tributarias.

SEGUNDO.- Que previos los trámites oportunos se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta.



PROVIDENCIA DE ALCALDIA. EXPEDIENTE 435105N - AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR - Cod.1689651 - 30/03/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/cs/>

Código seguro de verificación: PDNPDV-GLJ4WXGG

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
8TKg3SO+v+SVb7YG
qtRgdsHaSFxWkWC
Oin/zOhpf3Us=